

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2290 2021

ZAPALLAR, 18 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N°1 del Decreto Alcaldicio N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de fecha 12 de octubre de 2021 presentado por doña **FABIOLA ALEJANDRA ORELLANA CAMPOS**, para el reconocimiento de cargas familiares.
2. El certificado acompañado a la solicitud, por tipo de causante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1º.- **RECONOCESE CARGA FAMILIAR** de la funcionaria que se indica a continuación, según el siguiente detalle.

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO

Nombre : FABIOLA ALEJANDRA ORELLANA CAMPOS
Rut :
Cargo : TECNICO

ANTECEDENTES DE LA CARGA FAMILIAR

Nombre : ISABELLA LUNA FIGUEROA ORELLANA
Rut :
Relación De Parentesco : Hija
Fecha De Nacimiento: 12/10/2004

FECHA DEL RECONOCIMIENTO

Desde : 12/10/2021
Hasta : 31/12/2028

2º.- **PAGUESE** asignación familiar, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Seraido Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paolina Maldonado Pinto
Por Orden del Alcalde

Distribución:-
1.- Depto. De. Secretaría Municipal
2.- Oficina de Bienestar
3.- Oficina de Transparencia -
4.- Archivo Recursos Humanos -

POD / OCL / SEC / RRHH / Ica.

